

Gavia, a fin de facilitar su demolición, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en domicilio para la ejecución forzosa de lo ordenado.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/245/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha formulado el requerimiento de desalojo inmediato de la construcción, consistente en la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias, realizada por don Sellan El Fakri, en la Cañada Real Galiana, número 65, correspondiente al expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2006/26088.

Significándole que el anterior requerimiento no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del requerimiento de desalojo inmediato podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días desde la publicación del mismo personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 11 de enero de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/174/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha formulado tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/20100 por la realización por parte de don Abou Coulibaly de obras sin la preceptiva licencia municipal en la Cañada Real de Merinas, número 102.

Significándole que el anterior requerimiento no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del requerimiento de desalojo inmediato podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días desde la publicación del mismo personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/173/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha conferido trámite de audiencia previa a demolición en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/20240, por la realización por parte de los herederos de doña Ilda Augusto Portugal de obras sin la preceptiva licencia municipal en la Cañada Real Merinas, número 38.

Significándole que el anterior requerimiento no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del requerimiento de desalojo inmediato podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días desde la publicación del mismo personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 11 de enero de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/169/10)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación del acto administrativo que se relaciona en la relación adjunta en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en la referida relación a fin de que comparezcan ante la Concejalía de Medio Ambiente, calle Navarro y Ledesma, números 1 y 3, de nueve a catorce horas, con el objeto de serle entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto, se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la dirección indicada.

Quedan advertidos que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

1. Imposición de sanción a don Julio Martín Conde, con documento nacional de identidad número 3080124-X, cuyo último domicilio conocido es calle Las Viñas, número 4, urbanización "Montejalá", número 185, Loranca de Tajuña (Guadalajara), por infracción al artículo 55.c).3 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2009071, decreto inicio número 034, de 16 de enero de 2009).

2. Inicio de expediente sancionador frente a don Ángel Martínez Encabo, en representación de la comunidad de propietarios "Jardín de Alcalá", cédula de identificación fiscal número E-78010287, cuyo último domicilio conocido es calle Lope de Figueroa, número 51, quinto B, 28804 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 19.A).a, en relación con el artículo 10 de la ordenanza municipal de protección de arbolado (expediente sancionador 2009450, incoado por decreto 524, de 16 de julio de 2009).

3. Inicio de expediente sancionador frente a doña Laura Galindo Santiago, con documento nacional de identidad número 53437440-E, cuyo último domicilio conocido es calle Madrid, número 10, séptimo C, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), por infracción al artículo 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente 2009540, decreto de inicio número 648, de 9 de noviembre de 2009).

4. Imposición de sanción a don Óscar Zornoza Antolín, con documento nacional de identidad número 9015369-J, cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de Urquijo, número 35, primero D, Sabinámigo (Huesca), por infracción al artículo 55.b).6 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. (expediente 2009373, decreto inicio número 502, de 19 de junio de 2009).

5. Inicio de expediente sancionador frente a doña Pilar Adrio Gómez, con documento nacional de identidad número 2518168-J, cuyo último domicilio conocido es Rondal de Manchester, número 20, Nuevo Baztán, 28514 (Madrid), por infracción al artículo 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos, expediente número 2009546, decreto inicio número 650, de 10 de noviembre de 2009).

Habiéndose intentado por dos veces la notificación mediante envíos por carta certificada y con aviso de recibo, sin que en ninguna ocasión haya sido posible la misma.

Se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Medio Ambiente, Jesús Domínguez Picazo.

(02/337/10)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación del acto administrativo que se relaciona en la relación adjunta en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya podido practicarse por causas

no imputables a esta Administración, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en la referida relación a fin de que comparezcan ante la Concejalía de Medio Ambiente, calle Navarro y Ledesma, números 1 y 3, de nueve a catorce horas, con el objeto de serle entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto, se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la dirección indicada.

Quedan advertidos que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

1. Imposición de sanción a don José Antonio Balmón Garrido, con documento nacional de identidad número 899213-M, cuyo último domicilio conocido es en calle Servator, número 21-C, cuarto B, 28043 Madrid, por infracción al artículo 55.b).6 y 7 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2009369, decreto número 496, de 10 de junio de 2009).

2. Inicio de expediente sancionador frente a don Manuel Alejandro Castañeda Henao, con número de identificación de extranjería X-885444-C, cuyo último domicilio conocido es plaza de San Francisco de Asís, número 1, noveno A, 28802 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.B).16 y artículo 55.B).2 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2009541, decreto número 649, de 9 de noviembre de 2009).

3. Inicio de expediente sancionador frente a doña Carmen Mazarro Céspedes, documento nacional de identidad número 8979262Q, cuyo último domicilio conocido es calle Fuente del Sil, número 59-B, 28803 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.c).8 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2009544, decreto número 649, de 9 de noviembre de 2009).

4. Inicio de expediente sancionador frente a doña Raquel Martínez Prieto, documento nacional de identidad número 9009901-L, cuyo último domicilio conocido es avenida de Ajalvir, número 8, quinto C, 28806 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).6 y 55.b).7 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2009550, decreto 650, de 10 de noviembre de 2009).

5. Inicio de expediente sancionador frente a doña María Soraya Jiménez Jiménez, documento nacional de identidad número 52877323-R, cuyo último domicilio conocido es calle Nuestra Señora del Pilar, número 38, bajo A, 28803 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).10 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente: 2009552, decreto número 650, de 10 de noviembre de 2009).

6. Inicio de expediente sancionador frente a don Ángel Pujol Codina, con documento nacional de identidad número 38798431-F, cuyo último domicilio conocido es calle Nuestra Señora del Pilar, número 9, tercero A, 28803 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).6, 55.b).7 y 55.b).2 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente: 2009547, decreto número 650, de 10 de noviembre de 2009).

7. Inicio de expediente sancionador frente a doña Rebeca Hernández Moreno, con documento nacional de identidad número 53413100-Q, cuyo último domicilio conocido es calle Leopoldo Alas Clarín, número 21, primero C, 28806 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente: 2009538, decreto número 648, de 9 de noviembre de 2009).

Habiéndose intentado por dos veces la notificación mediante envíos por carta certificada y con aviso de recibo, sin que en ninguna ocasión haya sido posible la misma.